

Año: 2020	Mes: MAYO	Día: 01	Proceso: Compras Públicas
TEMA: INFORME PARCIAL DE COMPRAS REALIZADAS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID -19 (1)			N° de Informe: UA-01-2020

ANTECEDENTES

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 numeral 1, el Estado debe garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

De acuerdo al artículo 32, de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que, La salud es un derecho que garantiza el Estado mediante políticas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, el numeral 11 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud establece entre las responsabilidades del Ministerio de Salud Pública: “11. Determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva; (...).”;

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece el procedimiento de las contrataciones en situaciones de emergencia, Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

Que, mediante “INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID – 19” de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la “declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...).”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del



Ecuador, declaró Estado de Emergencia en Territorio Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 la Ministra de Salud Catalina Andramuño menciona “declárese el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población”

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 establece “Disponer que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos, de talento humano; y, demás medidas que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia.”

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 establece “La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 establece “Una vez superado el Estado de Emergencia Sanitaria declarado con el presente instrumento, se procederá a publicar en el Portal Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en las mismas, con indicación de los resultados obtenidos.”

Que, el artículo 13 del Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 establece “La presente Declaratoria de Emergencia, tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario.”

Que, mediante la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020 emitida por el Servicio de Contratación Pública donde se establece reformas para la adquisición en estado de emergencia, donde manifiesta: “*Art. 363.1.- Informes parciales.- Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta "Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP. En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones. El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.*”

Mediante Resolución Administrativa de DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA RE-DD18D03S-01-2020, Baños de Agua Santa, 21 de Abril del 2020 Med. Ana Gabriela Areopaja - DIRECTORA DISTRITAL 18D03 BAÑOS DE AGUA SANTA – SALUD. Donde se manifiesta el estado de emergencia sanitaria que atraviesa el Ecuador por el COVID-19.

OBJETIVO

- Informar sobre las compras realizadas por el estado de emergencia sanitaria COVID-19 de acuerdo a lo establecido en el art. 363.1 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104

ANÁLISIS Y DESARROLLO

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 la Ministra de Salud Catalina Andramuño menciona “declárese el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”

Por tal motivo se procedió a atender los requerimientos de las unidades operativas ya que la pandemia de COVID -19 empezó a cobrar vidas y a su vez el contagio es masivo a nivel mundial, entonces el stock de los insumos de usos general y las prendas de protección de los Centros de Salud tanto de Rio Negro, Rio Verde, Puesto de Salud de Ulba, Centro de Salud Baños y del Hospital Básico de Baños el consumo fue con más frecuencia, aplicando el artículo 57 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece el procedimiento de las contrataciones en situaciones de emergencia, Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

Que con el Acta de reunión del Comité Paritario de riesgos laborales de fecha 07 de abril del 2020 mediante el cual en Conclusiones: “Aprobación de la lista con sus modificaciones como requerimiento de prendas de protección para EMERGENCIA SANITARIA para mitigar la expansión del Coronavirus.”.

Que con el MSP-CZ3-DDS18D03-HBB-2020-0808-M, con fecha 09 de abril 2020, mediante el cual se solicita se **AUTORICE EL INICIO DEL PROCESO DE COMPRAS PRENDAS DE PROTECCIÓN EMERGENCIA COVID -19** para los servidores y trabajadores de la Dirección Distrital 18D03 Baños de Agua Santa, en base a lo señalado en el acta Nro. 6 Prendas de Protección para la Emergencia COVID-19

Que con el Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS18D03-2020-1109-M, con fecha 09 de abril 2020, suscrito por la Méd. Gabriela Areopaja a través del cual señala: "...me permito generar la **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE COMPRAS DE PRENDAS DE PROTECCIÓN EMERGENCIA COVID 19**, favor continuar con el proceso.

Que con el Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS18D03-HBB-2020-0818-M, con fecha 13 de abril 2020 suscrito por la Ing. Carola Aldàs, mediante el cual solicita la certificación presupuestaria para la adquisición de prendas de protección para Emergencia COVID-19

Que con el Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS18D03-THFA-2020-0373-M, con fecha 20 de abril 2020, suscrito por la Mgs. Silvia Carina Basantes Granda **ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**, mediante el cual señala: "Con lo antes descrito se procedió a generar las siguientes certificaciones según el siguiente detalle Certificación. N. 62 Programa 56 – Actividad 003 ítem 530802 Vestuario Lencería- Prendas de Protección... por el valor de Sub total Cert. N. 63 Programa 56 - Actividad 003 ítem 530802 Vestuario- Lencería- Prendas de Protección.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Por consiguiente se procedió a publicar en la página del SOCE los ítems para las prendas de protección y así los proveedores registrados les llegó la solicitud de proformar a nivel nacional, a fabricantes y distribuidores para la adquisición de insumos médicos, prendas de protección, para abastecer a todas las unidades operativas que pertenecen al Distrito que se encuentran atendido pacientes con casos sospechosos de COVID-19, se muestra en la imagen el

estado actual de casos.

Una vez terminado la fase de recepción de ofertas a través del mail registrado en el sistema vanneo82@hotmail.com se procede a realizar un comité técnico para la revisión de las proformas, que fue convocado mediante Memorando Nro. MSP-CZ3-DDS18D03-2020-1241-M Baños de Agua Santa, 23 de abril de 2020



A continuación se detalla las compras realizadas de emergencia:

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia:

Resolución Nro. **RE-DD18D03S-01-2020** de fecha 21 de abril de 2020.

2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia:

Se realizó dos órdenes de compra

3. Objeto de cada contrato efectuado:

N°	N° ORDEN DE COMPRA O N° DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL
1	0CIF027	BATA MANGA LARGA PARA USO DEL PERSONAL TALLA STARDAR
2	0CIF028	BOTAS DE CAUCHO SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA
3	0CIF028	GUANTES DE CAUCHO MANGA LARGA HASTA EL CODO SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA
4	0CIF029	MASCARILLA KN95 FPP2
5	0CIF029	MASCARILLA QUIRURGICA 3 CAPAS ELASTICO TAMAÑO ESTÁNDAR CAJA X 50 UNIDADES
6	0CIF031	TRAJES DE SEGURIDAD OVEROLES DE PROTECCION SEGÚN FICHA TECNICA ENVIADA



4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC:

N°	N° ORDEN DE COMPRA O N° DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE PROVEEDOR	N° RUC	OBSERVACIONES
1	0CIF027	BATA MANGA LARGA PARA USO DEL PERSONAL TALLA STARDAR	COMPAÑÍA LIMITADA FAMEDIC	1792552397001	PROVEEDOR QUE TIENE REGISTROS SANITARIOS VIGENTES Y QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA, PAGOS CONTRA ENTREGA, SE REALIZA COMITÉ TECNICO PARA EL ANALISIS DE LAS PROFORMAS
2	0CIF028	BOTAS DE CAUCHO SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	QUEZADA PARAMO SONIA ALEXANDRA	603395542001	PROVEEDOR QUE TIENE DOCUMENTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, FICHA TECNICA Y QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA, PAGOS SE REALIZA COMITÉ TECNICO PARA EL ANALISIS DE LAS PROFORMASCONTRA ENTREGA
3	0CIF028	GUANTES DE CAUCHO MANGA LARGA HASTA EL CODO SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	QUEZADA PARAMO SONIA ALEXANDRA	603395542001	PROVEEDOR QUE TIENE DOCUMENTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA, PAGOS CONTRA ENTREGA SE REALIZA COMITÉ TECNICO PARA EL ANALISIS DE LAS PROFORMAS
4	0CIF029	MASCARILLA KN95 FPP2	MANZANO VILLACIS SILVIA CRISTINA	1804017554001	PROVEEDOR QUE TIENE REGISTROS SANITARIOS VIGENTES Y QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA, PAGOS CONTRA ENTREGA PAGOS SE REALIZA COMITÉ TECNICO PARA EL ANALISIS DE LAS PROFORMASCONTRA ENTREGA



INFORME EJECUTIVO

5	OCIF029	MASCARILLA QUIRURGICA 3 CAPAS ELASTICO TAMAÑO ESTÁNDAR CAJA X 50 UNIDADES	MANZANO VILLACIS SILVIA CRISTINA	1804017554001	PROVEEDOR QUE TIENE REGISTROS SANITARIOS VIGENTES Y QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA, PAGOS CONTRA ENTREGA PAGOS SE REALIZA COMITÉ TECNICO PARA EL ANALISIS DE LAS PROFORMAS CONTRA ENTREGA
6	OCIF031	TRAJES DE SEGURIDAD OVEROLES DE PROTECCION SEGÚN FICHA TECNICA ENVIADA	PROAÑO REPRESENTACIONES S.A.	1792013496001	PROVEEDOR QUE TIENE DOCUMENTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TIEMPOS DE ENTREGA, PAGOS CONTRA ENTREGA PAGOS SE REALIZA COMITÉ TECNICO PARA EL ANALISIS DE LAS PROFORMAS CONTRA ENTREGA

5. Plazo de duración de la emergencia:

20 días

6. Valor de cada contrato:

N°	N° ORDEN DE COMPRA O N° DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	OCIF027	BATA MANGA LARGA PARA USO DEL PERSONAL TALLA STARDAR	1349	\$ 1,90	\$ 2.563,10	\$ 307,57	\$ 2.870,67
2	OCIF028	BOTAS DE CAUCHO SEGUN ESPECIFICACION TECNICA	18	\$ 15,00	\$ 270,00	\$ 32,40	\$ 302,40
3	OCIF028	GUANTES DE CAUCHO MANGA LARGA HASTA EL CODO SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	34	\$ 3,50	\$ 119,00	\$ 14,28	\$ 133,28
4	OCIF029	MASCARILLA KN95 FFP2	1260	\$ 3,49	\$ 4.397,40	\$ 527,69	\$ 4.925,09
5	OCIF029	MASCARILLA QUIRURGICA 3 CAPAS ELASTICO TAMAÑO ESTÁNDAR CAJA X 50 UNIDADES	30	\$ 31,50	\$ 945,00	\$ 113,40	\$ 1.058,40
6	OCIF031	TRAJES DE SEGURIDAD OVEROLES DE PROTECCION SEGÚN FICHA TECNICA ENVIADA	551	\$ 12,00	\$ 6.612,00	\$ 793,44	\$ 7.405,44



7. Análisis

Se ejecutó seis órdenes de compra, las cuales se encuentran subidas al SERCOP, los productos se están receiptando sin ningún inconveniente, las órdenes de compra se encuentra en estado de ejecución por estar en el plazo de entrega, las prendas de protección son útiles y fundamentales para la vigilancia epidemiológica en territorio para la visita a pacientes que presenten síntomas de COVID-19. Todos los productos adquiridos son de inmediata utilización para atender a la emergencia sanitaria de COVID-19, ya que no se cuenta en stock en bodega.

CONCLUSIÓN

- ✓ La Dirección Distrital 18D03 Salud realizó el análisis correspondiente sobre la adquisición de prendas de protección de acuerdo a la necesidad requerida por el estado de emergencia sanitaria declarado mediante Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 la Ministra de Salud Catalina Andramuño donde menciona “declárese el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.
- ✓ Se efectuó las compras de acuerdo al artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. N° 00126-2020 que establece “Una vez superado el Estado de Emergencia Sanitaria declarado con el presente instrumento, se procederá a publicar en el Portal Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado en las mismas, con indicación de los resultados obtenidos.”
- ✓ Se procede reportar mediante informe parcial sobre las compras realizadas en estado de emergencia y las novedades encontradas en los mismos.

	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA
ELABORADO POR:	Mgs. Vanessa Ordoñez	ANALISTA DE ADQUISICIONES	
REVISADO POR:	Mgs. Carina Basantes	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	Dr. Victor Vilema	RESPONSABLE DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	